

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Puesto de Mando

EJEMPLAR ___ / 8 HOJA 1 / 2 /

J.D.N. COQ (P) N°6800/ 6240 /

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 25 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA, 13 JUL. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 1, 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019 y Decreto N° 203, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 12.MAY.2019, y prorrogado mediante Decreto N° 269 del 12.JUN.202, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y Publicado en el Diario Oficial el 16.JUN.2020.
4. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N° 183, de 17.MAR.2020, N° 188 de 18.MAR.2020, N° 200 de 20.MAR.2020, N° 203 de 24.MAR.2020, N° 217 de 30.MAR.2020, N° 284 de 16.ABR.2020, N° 326 de 03.MAY.2020, N° 334 de 11.MAY.2020, N° 341 de 12.MAY.2020, N° 347 de 13.MAY.2020 y N° 349 de 14.MAY.2020, N° 357 de 19.MAY.2020, y N° 520 de 10JUL2020, todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea
2. La consideración por parte de los Jefes de la Defensa Nacional respecto de las medidas sanitarias dispuestas en los actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19.
3. Las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud a través de su Resolución Exenta N° 520, publicada en el Diario Oficial el 10JUL2020, entre la cuales se encuentra la obligación del uso de mascarilla en forma y lugares que indica.

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a la Resolución Exenta N°520 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 10JUL2020, en sentido del uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y la actividad que ahí se realicen, así como también a todas las personas que transiten en tanto en la vía pública de zonas urbanas o pobladas, como en espacios públicos o comunitarios.
2. Se exceptúan de la medida anterior:
 - Aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.
 - Los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de éste. Ésta excepción no alcanzará los espacios comunes de los condominios.
 - Las que se encuentren solas en un lugar cerrado.
3. Nada de lo dispuesto en la presente resolución podría interpretarse como una autorización de funcionamiento de establecimientos cuya operación ha sido prohibida por la Autoridad Sanitaria.

Anótese, comuníquese y regístrese.


PABLÓ ONETTO JARA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Coquimbo

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA "COQUIMBO"
2. EMCO
3. EJÉRCITO
4. ARMADA
5. FACH
6. CARABINEROS
7. PDI
8. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)

8 Ejs 2Hjas

PM COQUIMBO/ CAP (OSJM) CBV